

Resolución Jefatural No. 304-2007-AGN/J

Lima, 24 JUL. 2007

VISTO el Informe N°352-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Alfredo Trujillo Ayala;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Jey Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compraventa y constitución de hipoteca, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por Promotora de Viviendas Populares San Antonio Sociedad Anónima, representada por doña Frecia Arce Silva Santisteban, a favor de don Rodolfo Huarcaya Maza y doña Olga Inés Saavedra Hong, con fecha 24 de febrero 1996, folio 4417 del Protocolo N° 301 y consta de 04 fojas útiles, se nota que falta: completar espacios vacíos respecto al número de ficha de inscripción (folios 4417 vuelta y 4418), la fecha de conclusión del proceso de firmas y la firma del ex - Notario referido; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva

Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención de la doctora Rosa María Fonseca Li, Notario Público de Lima, quien completará espacios vacíos respecto al número de ficha de inscripción (folios 4417 vuelta y 4418), consignará la fecha de conclusión del proceso de firmas y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación



